muy noble señor Alhançado y procurador de ayuntamiento de la cibdad de
murçia a su tierra e el diego de lara ffr.o e pr.o syndico desta dicha cibdad
de murçia parezco ante vra. md. e digo que sus magestades a su pl.o mo
de esta cibdad por una su carta mandan a vra. md. que llamadas e oydas
las partes haga e administre justiçia sobre ciertos mrs. que fueron man
dados dar e se dieron a fran.co de palazol tesorero mayor del ayuntamiento de la
dicha cibdad que el repartimiento que se hizo de la renta del pan e vino e cuarenta dias
de esta cibdad en conpensaçion de lo que por razon de la tesoreria de los
alcavalas que es anexa a la dicha tesoreria mayor y se le da en conpensa e da
tisfaçion del trabajo y cosa que tiene el exerçiçio de la dicha tesoreria mayor
de consejo segun que mas largamente en la dicha provision de su mag.d
de que hasta presentaçion se contiene. Por ende pido e requiero a
vra. md. obedezca e cumpla la dicha provision e cumpliendola aya ynformaçion
la qual yo soy presto de dar carta de lo contenido en la dicha provision e
asy a vida promiçe el repartimiento que la dicha cibdad e diputados della hi
zieron ser bien hecho e pagado e promiçe la dicha cibdad e repartidores
della poder repartir los años venideros que la dicha cibdad estuviere en la
beçada y se consume la dicha tesoreria los mrs. que el dicho tesorero mayor de ayun
tamiento pierde de lo que sus tenientes que ponia el dicho oficio le dava por
razon de la dicha tesoreria sin embargo del mandamiento que sobre ello el señor corre
gidor sus tenientes hizieron sobre lo qual pido cumplimiento de justiçia e el noble
oficio de vra. md. ynploro e pido lo por testimonio

Ante mi Pedro de Paz y Vera
Reclamaçion 1527

Y asy presentada e por mi el dicho tesorero leyda la dicha provision de sus mag.des e la
dicha petiçion de suso encorporada al dicho diego de lara dixo que en nombre
del dicho conçejo de la dicha cibdad de murçia sus partes dezia e pedia lo
que la contenido e lo pedia por testimonio

Y luego el dicho señor thenor dixo que lo oyo e tomo en sus manos la dicha carta
provision de sus mag.des a la beso e puso sobre su cabeça e dixo que la obedesçia
e obedesçio como carta e mandado de sus reyes e señores naturales con
acatamiento devido e que en quanto al cumplimiento de la dicha provision e de lo
por el dicho diego de lara pedido que era presto de cumplir lo que por ella le he
ra mandado. A que por quanto los jurados de la dicha cibdad representavan
la universidad de la dicha cibdad de murçia e les competia por razon
de sus oficios la defensa de las cosas que es perjuizio de la republica se
tratasen e de que les viniese daño e perjuizio que mandava e mandó
notificar a los dichos jurados la dicha provision e lo pedido por el dicho diego